

DICTAMEN TÉCNICO N° 10/2025

REFERENCIA: SEGURO "EDIFICIO Y SU CONTENIDO"

Lugar y fecha: Asunción, 11 de agosto de 2025

UOC Convocante (*): Dirección Operativa Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

Unidad o área requirente (*): Auditoría General del Poder Ejecutivo

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Diego Peña

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe, Dpto. Bienes y Servicios

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad interna de los servidores públicos, así como la integridad territorial del edificio, así como mitigar los riesgos inherentes a la gestión de bienes públicos, por lo que es necesario contar con el seguro tanto para el edificio y su contenido, para garantizar la protección del patrimonio público, reduciendo la exposición de la institución a contingencias financieras derivadas de siniestros como robos, vandalismos, incendios, inundación, catástrofes naturales, a fin de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brinda la AGPE; encomendados por el Poder Ejecutivo.

La infraestructura edilicia de la AGPE, representa un activo estratégico cuya pérdida o daño podría afectar la operatividad de la institución, por lo que es esencial, asegurar el edificio con su contenido de manera a salvaguardar la infraestructura física y operativa, así como los bienes patrimoniales de la institución, proteger las inversiones y garantizar que se puedan reparar o reconstruir el edificio y la reposición de los bienes en caso de algún daño o siniestro.

Estar cubierto contra todo tipo de siniestros ocasionados por terceras personas, por catástrofes naturales, fallos de los sistemas eléctricos o informáticos, es de suma importancia, teniendo en cuenta que, al no tener asegurado el edificio y su contenido, implicaría mayores costos de reparación, reposición o cambio de bienes de uso.

Sin un seguro, cualquier siniestro obligaría a destinar fondos adicionales para la reparación o reposición de bienes, lo que impactaría negativamente en el presupuesto de la AGPE.

La previsión mediante un seguro permite distribuir de manera eficiente los recursos públicos, evitando gastos extraordinarios.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Con el crecimiento de las actividades de la AGPE, ha aumentado significativamente el riesgo, por lo que es necesario que el edificio, así como su contenido estén asegurados, contra todo tipo de siniestro, reduciendo así, el riesgo de interrupciones de los trabajos que la AGPE realiza, asegurando la obtención de los resultados, metas y objetivos a través de la adecuada utilización de los recursos públicos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):